

|                                                                                                                                                                                       |  |         |  |                      |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|--|----------------------|---|
| INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS<br>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL<br>MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA<br>ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO DE OBRA |  | CÓDIGO  |  | MINFRA-MN-IN-11-FR-1 |   |
|                                                                                                                                                                                       |  | VERSIÓN |  | 1                    |   |
|                                                                                                                                                                                       |  | PÁGINA  |  | 1                    | 2 |

|       |  |  |       |       |       |
|-------|--|--|-------|-------|-------|
| FECHA |  |  | 30    | 03    | 2020  |
|       |  |  | (Día) | (Mes) | (Año) |

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. \_\_\_\_\_

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE RED TERCIARIA Y FERREA DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

**RESPONSABILIDAD**

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el ente contratante y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El ente contratante suspende las actividades de ejecución del convenio a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar su ejecución en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del convenio como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión de su ejecución y será solidariamente responsable con el ente contratante, lo cual refrenda con su firma.

CONVENIO DE OBRA No. 1234 DE 2017

CONTRATISTA: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO DE OBRA:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CONVENIO DE INTERVENTORIA No. No aplica DE \_\_\_\_\_

INTERVENTOR: No aplica

**CONDICIONES DEL CONVENIO DE OBRA**

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2017  
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN: (No aplica)

| ACTA DE SUSPENSIÓN No. | AMPLIACIÓN No. | FECHA | PERIODO |       | FECHA REANUDACIÓN |
|------------------------|----------------|-------|---------|-------|-------------------|
|                        |                |       | DESDE   | HASTA |                   |
|                        |                |       |         |       |                   |
|                        |                |       |         |       |                   |

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: \$ 235.556.321.692.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2020  
Indicar Día/Mes/Año

**CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:**

MEDIANTE OFICIO CON CONSECUTIVO 2020030100992 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2020 LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SE ACOGE A LA CIRCULAR EXTERNA DE INVÍAS PARA SUSPENDER EL CONVENIO 1234-17, POR CUANTO LOS DOS CONTRATOS DE OBRA QUE ESTABAN EN EJECUCIÓN FUERON SUSPENDIDOS POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: 1) QUE MEDIANTE DECRETO 2020070000967 DEL 12 DE MARZO, SE DECLARÓ LA EMERGENCIA SANITARIA EN SALUD EN TODA LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON EL OBJETO DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS COV, GENERADOR DEL COVID-19 Y PODER ATENDER ADECUADAMENTE A LA POBLACIÓN QUE RESULTE AFECTADA. 2) QUE MEDIANTE DECRETO 2020070001025 EXPEDIDO EL 19 DE MARZO 2020 "SE DECLARA UNA CUARENTENA POR LA VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", DESDE LAS 7:00 DE LA NOCHE DEL VIERNES 20 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS 3:00 DE LA MAÑANA DEL MARTES 24 DE MARZO DEL MISMO AÑO, POR LO CUAL SE PROHÍBE LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS, CON EL OBJETO DE CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19. 3) QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020, EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD DECLARÓ LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2020, CON EL FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN CONSECUENCIA A ESTA RESOLUCIÓN EL DÍA 20 DE MARZO EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ANUNCIÓ APLICAR EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN TODO EL PAÍS DESDE EL DÍA 24 DE MARZO LAS 23:59 HORAS, HASTA EL LUNES 13 DE ABRIL A LAS CERO HORAS. 4) QUE MEDIANTE CIRCULAR K2020090000177 DEL 24 DE MARZO DE 2020, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, INFORMA SOBRE EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA. 5. QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL 20 DE MARZO DE 2020, ANUNCIÓ EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DESDE EL 24 DE MARZO A LAS 23:59 HASTA EL 13 DE ABRIL A LAS 00:00. 6) QUE MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL 2020070001030 DEL 22 DE MARZO DE 2020, EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA AMPLIÓ EL TÉRMINO DE RESTRICCIÓN DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y VEHÍCULOS POR EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL, A FIN DE QUE COINCIDIERA CON EL INICIO DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETO POR EL GOBIERNO NACIONAL. 7) QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EL DÍA 23 DE MARZO DE 2020 EMITE LA CIRCULAR EXTERNA NO. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA A LOS CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SOBRE LA MEDIDA TRANSITORIA ADOPTADA PARA PROCEDER A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA, CONSULTORIA, CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOGÍSTICA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, MOTIVADA POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA. EN CONSECUENCIA Y CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROYECTO DECIDEN SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 1234 DE 2017 A PARTIR DEL 30/03/2020 HASTA EL 20/04/2020, REANUDANDO ACTIVIDADES EL 21/04/2020.

**CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:**

EL SUPERVISOR DEL CONVENIO 1234 DE 2017, MANIFIESTA QUE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ESTÁ GENERANDO LA PRESENCIA DEL VIRUS COVID-19 EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONSTITUYE UN HECHO DE FUERZA MAYOR, EXTERIOR, IRRESISTIBLE E IMPREVISIBLE QUE HACE NECESARIO CONSIDERAR LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO 1234-2017.

LAS ARGUMENTACIONES QUE SOPORTAN LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO ANTES MENCIONADO Y SUS

CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE INTERVENTORIA, CORRESPONDEN A HECHOS REALES QUE IMPOSIBILITAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL Y POR TAL RAZÓN EL SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 1234-2017, AVALA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 20 DE ABRIL CON REANUDACIÓN EL 21 DE ABRIL DE 2020, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA O HASTA QUE SE ENCUENTREN SUPERADAS LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A LA PRESENTE NECESIDAD DE SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

#### NOTAS:

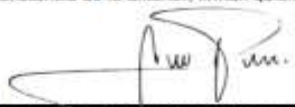
1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del convenio no son imputables a las partes contratantes.
2. El convenio se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONVENIO DE OBRA.

#### NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO

|                             |                                |    |                            |    |                      |
|-----------------------------|--------------------------------|----|----------------------------|----|----------------------|
| FECHA DE SUSPENSIÓN:        | <u>TREINTA (30)</u><br>(Día)   | DE | <u>MARZO</u><br>(Mes)      | DE | <u>2020</u><br>(Año) |
| FECHA DE REANUDACIÓN:       | <u>VEINTIUNO (21)</u><br>(Día) | DE | <u>ABRIL</u><br>(Mes)      | DE | <u>2020</u><br>(Año) |
| NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: | <u>VEINTIUNO (21)</u><br>(Día) | DE | <u>SEPTIEMBRE</u><br>(Mes) | DE | <u>2020</u><br>(Año) |

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

  
Firma  
Nombre: **JUAN PABLO LOPEZ CORTES**  
Secretario de Infraestructura Física  
Supervisor Convenio  
Contratista DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

  
CARLOS JAVIER MEZA LARROTTA  
Director Territorial Antioquia  
Supervisor del Convenio

  
Firma  
Nombre: **RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**  
Subdirector Red Terciaria y Ferrea  
Jefe Unidad Ejecutora  
Matricula No. 01106-0531 CPITVC

Original : Archivo de Gestión del CONVENIO (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

